Archivo General de la Nación

Descripción realizada por:

UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL - AGN

UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL - AGN

NÚMERO DE REGISTRO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN																							DATOS TÉCNICOS				DATOS DE ORIGEN	DATOS DE PROPIEDAD O PROCEDENCIA	DATOS DE REGISTRO			
	N°	Nivel de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Fondo	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data tópica			Fecha inicial			Fecha final			Tradición documental	Cantidad de Folios	Foliación	Generador (es)	Descripción	Observaciones	Soporte	Dimensiones	Estado de Conservación	Intervenciones - Restauraciones	Antecedentes	Archivo o Colección	Instrumentos descriptivos - Bibliografía	Responsable	Fecha de elaboración	Imágenes
									Departamento	Provincia	Distrito / Lugar	d	m	a	d	m	a																
056646	1	Pieza documental	Expediente	CSJ-1791-001	Corte Suprema de Justicia de la República	Secretaría	Documentos Coloniales	Expediente sobre la demanda de Polonia López contra su esposo Luis Suarez, por alimentos y bienes.	Huánuco	Huánuco	Huánuco	12	5	1791	4	1	1817	Original	52	1 - 52	Polonia Lopez y Luis Suarez	Expediente sobre el proceso iniciado por Polonia López, ante el señor Alcalde de 2do voto de Húanuco, contra su esposo Luis Suarez. Apolonia demanda alimentos para si y su hija,asi como el nombramiento de un interventor para los frutos de la hacienda adquirida por ella y su esposo. Se presenta copia certificada del contrato de compra venta de dicha hacienda nombrada Machayrioc, el testamento de la primera esposa de Suarez y una Real Provisión. Este último documento fue dirigido al sub prefecto del Partido de Huánuco para que remita a la Real Audiencia los autos originales del caso .	Papel de fibra vegetal, algunos sellados con el escudo de la corona española y tipografía que indica: "Sello segundo, seis reales, años de mil setecientos ochenta y seis y ochenta y siete" (Carlos III). "Valga para el Reynado de S.M. el señor Sr. D. Carlos IV. Para los años de 1790 y 1791 ". / "Sello segundo, doce reales, años de mil ochocientos ocho y ochocientos nueve". "Sirve para el Reynado del S. D. Fernando VII. En los Años de 1814 y 1815". / "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos ocho y ochocientos nueve". / "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos ocho y ochocientos nueve". "Sirve para el Reyn. del S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817". / "Sello segundo, doce reales, años de mil ochocientos y once, y mil ochocientos y doce". "Sirve para el Reyn. del S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817". / "Sello qvarto, vn cvartillo, años de mil ochocientos qvatro, y mil ochocientos cinco". "Sirve para el Reyn. del S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817". /"Sello tercero, dos reales: años de mil ochocientos diez y seis, y mil ochocientos diez y siete". Escritura en tinta ferrogálica. Foliación a lápiz: 1- 52. Foliación antigua en tinta ferrogálica: 4 - 51. Folios en blanco: 2 (f. 15 y 32) Folios útiles: 50 Firma de Joaquín de la Pezuela (folio 38). Firma de Andrés Ochoa de Amenzaga, Canciller de la Real Audiencia de Lima, con sello real de Fernando séptimo en placa de papel y cera (folio 43). Último folio (52) desprendido	Papel	Ancho 22 cm, largo 31.3 cm y espesor 0.6 cm aprox.	Regular	No	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial/ Centro de Investigaciones Judiciales/ Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Catálogo	María Rosa Castilla Carrasco	3/06/2024	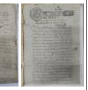
056647	2	Pieza documental	Expediente	CSJ-1802-001	Corte Suprema de Justicia de la República	Secretaría	Documentos Coloniales	Expediente sobre demanda presentada por Atanacia Benites, Juan y José Manuel Zapata, albaceas de Teodoro Zapata, contra el Monasterio del Carmen de Trujillo.	Piura	Piura	Piura	8	5	1802	3	9	1802	Original	41	1 - 41	Atanacia Benites, Juan y José Manuel Zapata	Expediente sobre demanda presentada por Atanacia Benites, Juan y José Manuel Zapata, albaceas de Teodoro Zapata, contra el Monasterio del Carmen de Trujillo. Información de prueba: Inicia el expediente con una Real Provisión, suscrita por el Marqués de Aviles, con el fin de realizar probanzas. La misma fue dirigida a Joaquín de Adrianzén y Palacios, Regidor Perpetuo del Ilustre Cabildo de San Miguel de Piura y Alcalde Ordinario interino de primera nominación El litigio gira en torno la hacienda denominada Malingas, de la cual los denunciantes no han podido recibir los beneficios que les corresponde segun testamento. El propietario de esta hacienda fue don Manuel Besada, quien le hizo la compra al Monasterio del Carmen de Trujillo. Tras el fallecimiento de Besada, Francisco Pavón asume la responsabilidad de la hacienda. Posteriormente, el monasterio presentó una solicitud para hacer valer una cláusula contractual que les confería privilegios. En este contexto, esta institución designó a Vicente Valdivieso como administrador de la hacienda. De acuerdo con los testimonios presentes en el expediente, Valdivieso habría acumulado una considerable cantidad de ganado, presumiblemente originario de la hacienda en cuestión. Se adjunta una provisión expedida por el Marqués de Áviles donde acepta la consideración de testigos en el caso. Declarantes: Antonio Palacio, Andrés Núñez, Manuel Montero, Diego Losada, Bernardo Reyes, Domingo Manrique, Manuel de León, Manuel Valderrama,	Papel de fibra vegetal, algunos sellados con el escudo de la corona española y tipografía que indica: "Sello qvarto, vn cvartillo, años de mil setecientos noventa y ocho, y setecientos noventa y nueve". "Para los años de 1800 y 1801" y "Para los años de 1802 y 1803". / "Sello qvarto, vn cvartillo, años de mil setecientos noventa y ocho, y setecientos noventa y nueve". "Para los de 1802 y 1803". Escritura en tinta ferrogálica. Foliación a lápiz: 1- 41. Folios en blanco: 1 Folios útiles: 40 Foliación antigua en tinta ferrogálica: 1 - 38, 49. Firma de Gabriel de Aviles y del Fierro, marqués de Aviles, virrey gobernador (folio 11). A f.38v corre una Nota en donde se indica que sobre este expediente se han separado los documentos de f 39 a f 47, como asi lo ordena el Superior Decreto del 24 de marzo de 1802. De su revisión, se corrobora que los folios indicados han sido retirados. Se revisó la numeración en tinta ferrogálica. Corre la firma de Antonio del Solar, Escribano Real Público de Cabildo y Real Hacienda, a lo largo de todo el expediente.	Papel	Ancho 21.5 cm, largo 31.3 cm y espesor 0.5 cm aprox.	Regular	No	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial/ Centro de Investigaciones Judiciales/ Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Catálogo	Luz Karina Pantaleón Raymundo	3/06/2024	
056648	3	Pieza documental	Expediente	CSJ-1805-001	Corte Suprema de Justicia de la República	Secretaría	Documentos Coloniales	Expediente sobre el esclarecimiento de los agravios inferidos a las doctrinas de Cajatambo, Churín, Andajes, Cochamarca y Gorgor por los administradores y mayordomos de las estancias de San Antonio de Colpa y San Francisco de Andachaca.	Lima	Cajatambo	Cajatambo	7	12	1805	21	10	1809	Original	189	1 - 189	Comunidades de Cajatambo, Andagues, Cochamarca y Churin	Expediente sobre los agravios inferidos a la comunidad de Cajatambo, Churín, Andajes, Cochamarca y Gorgor. Las denuncias presentadas por figuras como Manuel Robles, Nazario Calderón, Eustaquio Gallardo, Agustín Gucinanga y Narciso Alcaguaman, representantes de estas comunidades, detallan los excesos cometidos en el marco de la mita de pastoreo impuesta en las estancias de Andachaca y Colpa, de propiedad de Doña Juana Boza, ello, a través de testimonios de testigos españoles y mestizos, así como representaciones de las propias comunidades indígenas. La Real Audiencia de Lima tras analizar la evidencia presentada, emite una respuesta en la que reconoce la legitimidad de la mita y se establecen condiciones más estrictas para su aplicación. Por otro lado, se exige el cumplimiento estricto de las normativas coloniales, prohibiendo la distribución excesiva de ganado entre los mitayos y garantizando una remuneración justa en dinero y no en especies. Incluye cuaderno de cuentas de los pastores pertenencientes a las estancias de Andachaca y Pomayaros.	Papel de fibra vegetal, algunos sellados con el escudo de la corona española y tipografía que indica: "Sello qvarto, vn cuartillo, años de mil ochocientos seis, y ochocientos siete". / "Sello qvarto, vn cvartillo, años de mil ochocientos seis y ochocientos siete". "Para los años de 1808 y 1809". Escritura en tinta ferrogálica. Foliación a lápiz: 1- 189. Folios útiles: 187 Folios en blanco: 2 (f. 88 y 116) Foliación antigua en tinta ferrogálica: 1 - 75, 78 - 85, 89 - 112, 115 - 146, 146 (duplicado) - 151. Presenta quemaduras por tinta ferrogálica, desgaste en los bordes, rasgaduras en los primeros folios, deterioro por agentes biológicos y cuadernillos descosidos y hojas sueltas. Firma del Virrey Abascal (folios 10, 174).	Papel	Ancho 23 cm, largo 31.3 cm y espesor 2.5 cm aprox.	Regular	No	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial/ Centro de Investigaciones Judiciales/ Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Catálogo	Luz Karina Pantaleón Raymundo	3/06/2024	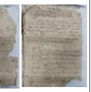
056649	4	Pieza documental	Expediente	CSJ-1818-001	Corte Suprema de Justicia de la República	Secretaría	Documentos Coloniales	Expediente sobre el proceso seguido por don Domingo Pérez, legítimo esposo de doña Toribia Morarte, en autos con doña Jacoba Árias sobre la inoficiosidad del testamento de Teresa Poemape.	Lima	Lima	Lima	7	3	1818	12	5	1820	Original	123	1 - 123	Domingo Perez, en representación de Toribia Morante	Expediente sobre el proceso seguido por don Domingo Pérez, legítimo esposo de doña Toribia Morarte, en autos con doña Jacoba Árias sobre la oficialidad del testamento de Teresa Poemape. En la cláusula décima de su testamento, Teresa Poemape desheredó a su hija legítima Toribia Morante, designando como heredera a su hija natural, Jacoba Arias. Este acto, posteriormente, llevó a Domingo Pérez, esposo de Toribia, a acusar a Jacoba de haber influenciado en la desheredación de su esposa. Luego de la presentación de testigos de ambas partes, José Manuel Blanco de Azcona, miembro de la orden de Calatrava y regidor perpetuo del excelentísimo cabildo y alcalde ordinario de la ciudad y su jurisdicción (Cabildo de Lima), emitió sentencia y declaró ineficaz el testamento de Teresa Poemape y designó como heredera legítima de sus bienes a Toribia Morante, su hija legítima (f. 107). Se estableció que Jacoba Arias, la hija natural, recibiría una porción correspondiente a la quinta parte, deducidos los gastos realizados en la alimentación y el funeral de la madre. Presenta lista de gastos de alimentos de Teresa Poemape durante los siete meses de enfermedad; y lista de gastos y pruebas de las exequias realizadas en nombre de la misma.	Papel de fibra vegetal, algunos sellados con el escudo de la corona española y tipografía que indica: "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos diez y ocho, y mil ochocientos diez y nueve". "Sello qvarto, vn cvartillo, años de mil ochocientos diez y ocho y ochocientos diez y nueve". "Sello qvarto, vn cvartillo, años de mil ochocientos diez y ocho y ochocientos diez y nueve, "Para los años de 1820 y 1821". Escritura en tinta ferrogálica y escritura mixta (tipografía y manuscrito, folio 30). Foliación a lápiz: 1- 122. Folios útiles: 120 Foliación antigua en tinta ferrogálica: 27 - 146. Folios en blanco: 2 (f. 118 y 99)	Papel	Ancho 22 cm, largo 31.5 cm y espesor 1.7 cm aprox.	Regular	No	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial/ Centro de Investigaciones Judiciales/ Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Catálogo	Luz Karina Pantaleón Raymundo	3/06/2024	
056650	5	Pieza documental	Expediente	CSJ-1818-002	Corte Suprema de Justicia de la República	Secretaría	Documentos Coloniales	Expediente sobre la denuncia y solicitud presentada por Josefa Arrascue, en nombre de su esposo Fernando Vélez de la Cantera para que se vea el caso del fallecido intestado Francisco Vélez de la Cantera.	Lima	Arequipa	Arequipa	14	8	1784	13	3	1821	Original	120	1 - 120	Fernando Vélez de la Cantera, por intermedio de su esposa, Josefa Arrasque	Expediente sobre la denuncia y solicitud presentada por Josefa Arrascue, en nombre de su esposo Fernando Vélez de la Cantera, ante el Juzgado General de Bienes de Difuntos. Para que se mande al juez comisionado de la causa del fallecido intestado Francisco Vélez de la Cantera, enviar informe del estado del proceso y la cantidad de los bienes. La mencionada argumenta que le corresponde heredar a su esposo, por ser primo hermano del fallecido. El Juzgado dispone que se proceda con la solicitud y agrega que se cite y emplace a los interesados que se han presentado. Contiene listado de bienes del difunto y testimoniales. Presenta disposición nuncupativa verbal que en últimos términos dijo el finado Francisco Veles dejando por su albacea al doctor don Francisco Pascual Suero, y por sus herederas a sus cuatro hijas, se probó esta disposición con cinco testigos. En el proceso se contó con la participación del defensor de menores, Salvador de Castro.	Papel de fibra vegetal, algunos sellados con el escudo de la corona española y tipografía que indica: "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nueve". / "Sello qvarto, un qvartillo, años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nueve". / "Sello qvarto, un qvartillo, años de mil ochocientos qvatro, y ochocientos cinco". "Sirve para el Reyn. del S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817". / "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos diez y seis, y mil ochocientos diez y siete". / "Sello segundo, doce reales, años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nueve". / "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos qvatro, y ochocientos cinco". / "Sello qvarto, un qvartillo, años de mil ochocientos qvatro, y ochocientos cinco". / "Sello segvndo, doce reales, años de mil setecientos noventa y ocho, y noventa y nueve". / "Sello qvarto, un qvartillo, años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nueve". "Para los años de 1820 y 1821". / "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos seis, y ochocientos siete". "Sirve para el Reyn. del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815". "Vale un qvartillo". " Años de 1820 y 1821". "Habilitado, Jurado por el Rey la Constitución en 9 de marzo de 1820." / "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos diez y seis, y mil ochocientos diez y siete". "Vale un qvartillo". " Años de 1820 y 1821". /"Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nueve". "Vale un qvartillo". " Años de 1820 y 1821". Escritura en tinta ferrogálica. Foliación a lápiz: 1- 120. Folios útiles: 118 Foliación en tinta ferrogálica: 1-109, 90-92 Folios en blanco: 2 (f.6 y 37) Firmas de Manuel María del Valle y Postigo, del consejo de su majestad oidor y juez mayor del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Real Audiencia de Lima (folio 33 vuelta y folio 34) Firma del virrey Pezuela (folio 113 v) Quemaduras por tinta ferrogálica. Presenta roturas en los folios.	Papel	Ancho 21.8 cm, largo 31.5 cm y espesor 2 cm aprox.	Regular	No	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial/ Centro de Investigaciones Judiciales/ Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Catálogo	María Rosa Castilla Carrasco	3/06/2024	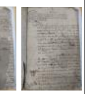
056651	6	Pieza documental	Expediente	CSJ-1818-003	Corte Suprema de Justicia de la República	Secretaría	Documentos Coloniales	Expediente sobre las solicitudes de Manuel Antonio Porras, para que se le pague por sus servicios en el proceso sobre los bienes del intestado Ilario Ávila.	Lima	Lima	Lima	25	11	1818	13	8	1819	Original	24	1 - 24	Manuel Antonio Porras y Juan José Alzamora.	Expediente sobre la solicitud de Manuel Antonio Porras, para que se le pague por haber tasado los bienes muebles y ropas, pertenecientes al intestado Ilario Ávila. Y el reclamo de Juan José Alzamora, quien fue nombrado depositario de los bienes y solicita el pago por sus servicios. Se adjunta la certificación solicitada por Juan José Alzamora al Juzgado Mayor de Bienes de Difuntos, para que certifiquen en forma legal el pago que le corresponde. Solicitud presentada ante el Cabildo de Lima, Alcalde Ordinario de Lima.	Papel de fibra vegetal, algunos sellados con el escudo de la corona española y tipografía que indica: "Sello qvarto, un qvartillo, años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nveve". / "Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nveve". Escritura en tinta ferrogálica. Foliación a lápiz: 1 - 24. Foliación en tinta ferrogálica: 1 - 22. Folios útiles: 24 Firma de Faustino de Olaya, escribano del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Real Audiencia de Lima (folio 18). Firma de Manuel María del Valle y Postigo, del consejo de su majestad, oidor, y juez mayor del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Real Audiencia de Lima (folio 18). Firma de Isidro de Cortázar y Abarca, Alcalde ordinario de Lima (folios 1 - 4, 6). Firma de José Manuel Blanco de Azcona, Alcalde ordinario de Lima (folios 7 - 10, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 24). Quemaduras por tinta ferrogálica. Manchas sobre el papel.	Papel	Ancho 22 cm, largo 31.5 cm y espesor 0.4 cm aprox.	Regular	No	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial	Fondo Histórico para la Investigación judicial en el Poder Judicial/ Centro de Investigaciones Judiciales/ Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Catálogo	María Rosa Castilla Carrasco	3/06/2024	